



ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO QUE CONLLEVA LAS APORTACIONES DINERARIAS PARA 2023, A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS MISMAS.

Vista la Propuesta del Director General de Derechos Sociales e Inmigración de fecha 28 de diciembre de 2022, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, se suscribe un Protocolo General de Actuación, entre las citadas partes, cuyo objeto es servir de marco para establecer la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023, con el objetivo de dar continuidad a los programas que viene financiando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.

Segundo.- En el apartado segundo del referido Protocolo se establece que, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, está previsto crédito adecuado y suficiente por importe de 38.094.742,00 euros para distribuir entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias destinado a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria mediante la

Identificador: 20221228143410

C/Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfnos: 922 95 12 52, Fax: 922 95 12 42,
C/ Prof. Agustín Millares Cario, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfnos: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 1/55



concesión de aportaciones dinerarias que se imputan a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	IMPORTE
2307 231B 4500300 23407902 "PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	17.000.000,00€
2307 231B 4500300 23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	7.398.726,00 €
2307 231B 4500300 4023004 23411501"PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Administración General del Estado (AGE)	1.696.016,00€
2307 231B 4500300 234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000,00€

Precisar, en lo que se refiere a la aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 4023004 23411501 "Prestaciones Básicas Servicios Sociales", por importe de 1.696.016,00€, que dicho crédito aún no ha sido transferido por parte del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y que la cuantía de la misma está sujeta a variación, bien aumento o disminución, en tanto el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención acuerde para el año 2023, los criterios de distribución territorial y la distribución resultante entre comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, por lo que su consignación estará supeditada a la disponibilidad de crédito.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 2/55



Atendiendo a que en el pasado ejercicio económico, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión extraordinaria de 28 de junio de 2022, acordó para Canarias una aportación de 5.301.939,46€, publicado mediante Resolución de 14 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOC n.º 183, de 1 de agosto de 2022), se prevé, para 2023, que la distribución territorial se realice de acuerdo con los mismos criterios. En consideración a ello, se prevé un incremento de 3.605.923,46 euros en la citada aplicación presupuestaria.

En este sentido, para 2023, el crédito de 38.094.742,00 euros podría verse incrementado en 3.605.923,46 euros, ascendiendo la totalidad del crédito a la cantidad de 41.700.665,46 euros.

No obstante, de producirse variación de las cuantías previstas y en consecuencia en la distribución de los créditos consignados en la presente, así como en el referido Protocolo, se dictaría la correspondiente Orden Departamental complementaria, de aprobación y distribución del crédito adicional resultante y en la que se dispondrá la forma en que los ayuntamientos devuelven el exceso de financiación en el supuesto de que la cuantía asignada a esta comunidad autónoma sea inferior al crédito inicial.

La nueva distribución deberá contar con la conformidad del órgano competente de la FECAM, no siendo necesario, en el procedimiento de tramitación de la referida orden, la suscripción de un nuevo Protocolo.

Asimismo, en dicha Orden Departamental se mantendrá los criterios de distribución de los créditos, que se establece en el Antecedente Tercero de la presente Orden.

El contenido y alcance de dicha Orden Departamental estará condicionada a la disponibilidad de los créditos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 3/55



Tercero.- El Anexo I y II del citado Protocolo fija la distribución de los créditos consignados en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como del incremento que se prevé de la aportación estatal para 2023, sujeto dicho reparto a los criterios de distribución del Decreto 90/2002, de 16 de Julio, por el que se regula la cofinanciación de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias.

Asimismo, en la Prestación Canaria de Inserción, el reparto se establece por los criterios recogidos en el artículo 42.2 de la Ley 1/2007 de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, modificada por la Ley 2/2015 de 9 de enero así como por el Decreto Ley 3/2021, de 18 de marzo, en su artículo único, apartado tres.

Cuarto.- Dicha distribución se realiza atendiendo a los criterios anteriormente mencionados acordados entre la Consejería y la FECAM y cuyas cantidades, a la vista del citado Protocolo, remitido a la FECAM a los efectos, han sido aprobadas por el Comité ejecutivo de la FECAM el pasado día 22 de noviembre de 2022, como sigue:

AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACION ES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIO NES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	68.000,00	49.275,95	29.594,90	21.207,75
BETANCURIA	68.000,00	2.892,57	29.594,90	21.207,75
LA OLIVA	76.169,45	104.193,61	33.150,40	23.755,64
PÁJARA	106.769,45	78.890,02	46.468,11	33.299,12
PUERTO DEL ROSARIO	181.569,44	192.280,80	79.022,50	56.627,66
TUINEJE	93.169,45	64.487,55	40.549,13	29.057,57
AGAETE	110.169,45	34.713,14	47.947,85	34.359,52
AGÜIMES	198.569,44	190.811,87	86.421,23	61.929,60
ARTENARA	68.000,00	4.853,43	29.594,90	21.207,75

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 4/55

ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13



AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACION ES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ARUCAS	246.169,44	232.933,46	107.137,66	76.775,02
FIRGAS	93.169,45	44.920,76	40.549,13	29.057,57
GÁLDAR	293.769,44	159.021,88	127.854,10	91.620,46
INGENIO	273.369,44	184.947,31	118.975,62	85.258,13
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2.304.869,44	2.396.887,36	1.003.123,38	718.839,91
MOGÁN	205.369,44	88.101,96	89.380,72	64.050,38
MOYA	108.469,44	48.665,73	47.207,98	33.829,31
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	319.269,44	270.028,56	138.952,18	99.573,37
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	122.069,44	42.849,78	53.126,96	38.070,87
SANTA BRÍGIDA	101.669,45	92.721,49	44.248,49	31.708,55
SANTA LUCÍA	404.269,44	415.816,21	175.945,81	126.083,06
SANTA MARÍA DE GUÍA	123.769,45	87.666,18	53.866,84	38.601,07
TEJEDA	116.969,44	9.101,47	50.907,35	36.480,29
TELDE	875.169,44	661.281,91	380.890,52	272.946,79
TEROR	116.969,44	73.119,56	50.907,35	36.480,29
VALLESECO	81.269,45	49.859,37	35.370,02	25.346,22
VALSEQUILLO	157.769,44	21.733,13	68.664,29	49.204,94
VEGA DE SAN MATEO	86.369,45	41.809,28	37.589,64	26.936,79
ARRECIFE	312.469,44	324.678,45	135.992,69	97.452,60
HARÍA	88.069,45	22.738,17	38.329,51	27.467,00
SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	79.569,45	77.485,76	34.630,16	24.816,03
TEGUISE	122.069,44	87.031,42	53.126,96	38.070,87
TÍAS	111.869,45	79.035,54	48.687,73	34.889,71
TINAJO	76.169,45	25.971,28	33.150,40	23.755,64
YAIZA	68.000,00	61.179,73	29.594,90	21.207,75
FRONTERA	84.669,45	21.200,25	36.849,77	26.406,60
PINAR (EL)	68.000,00	9.121,37	29.594,90	21.207,75
VALVERDE	93.169,45	24.171,29	40.549,13	29.057,57
AGULO	68.000,00	4.532,06	29.594,90	21.207,75
ALAJERÓ	68.000,00	7.910,99	29.594,90	21.207,75

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnllc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 5/55



AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACION ES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
HERMIGUA	68.000,00	8.806,09	29.594,90	21.207,75
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	88.069,45	39.471,17	38.329,51	27.467,00
VALLE GRAN REY	82.969,45	17.964,47	36.109,90	25.876,41
VALLEHERMOSO	96.569,45	12.671,53	42.028,87	30.117,96
BARLOVENTO	68.000,00	9.730,16	29.594,90	21.207,75
BREÑA ALTA	154.369,45	39.365,51	67.184,54	48.144,56
BREÑA BAJA	81.269,45	28.984,72	35.370,02	25.346,22
FUENCALIENTE	140.769,44	7.655,16	61.265,56	43.903,00
GARAFÍA	68.000,00	9.284,69	29.594,90	21.207,75
LOS LLANOS DE ARIDANE	169.669,45	131.896,97	73.843,40	52.916,30
MAZO	89.769,45	25.714,27	39.069,38	27.997,20
PASO EL	68.000,00	46.034,73	29.594,90	21.207,75
PUNTAGORDA	68.000,00	10.843,14	29.594,90	21.207,75
PUNTALLANA	68.000,00	11.605,05	29.594,90	21.207,75
SAN ANDRÉS Y SAUCES	68.000,00	19.485,53	29.594,90	21.207,75
SANTA CRUZ DE LA PALMA	207.069,44	98.021,20	90.120,59	64.580,57
TAZACORTE	79.569,45	28.843,06	34.630,16	24.816,03
TIJARAFE	68.000,00	14.259,21	29.594,90	21.207,75
ADEJE	140.769,44	186.943,67	61.265,56	43.903,00
ARAFO	79.569,45	29.670,57	34.630,16	24.816,03
ARICO	207.069,44	35.748,93	90.120,59	64.580,57
ARONA	145.869,44	395.248,13	63.485,18	45.493,59
BUENAVISTA	108.469,44	28.276,14	47.207,98	33.829,31
CANDELARIA	125.469,44	146.265,04	54.606,71	39.131,26
FASNIA	72.769,45	14.797,55	31.670,67	22.695,26
GARACHICO	139.069,44	27.335,47	60.525,69	43.372,81
GRANADILLA	278.469,44	229.788,60	121.195,24	86.848,71
GUANCHA (LA)	149.269,44	29.829,01	64.964,92	46.553,97
GUÍA DE ISORA	145.869,44	95.503,33	63.485,18	45.493,59
GÜIMAR	174.769,44	109.791,75	76.063,01	54.506,89
ICOD DE LOS VINOS	307.369,44	133.304,79	133.773,08	95.862,01
LA LAGUNA	949.969,44	931.111,42	413.444,92	296.275,33

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnllc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 6/55



AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACION ES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
LA MATANZA	162.869,44	50.928,81	70.883,91	50.795,53
LA OROTAVA	421.269,44	246.012,13	183.344,54	131.385,01
PUERTO DE LA CRUZ	242.769,44	188.539,98	105.657,92	75.714,64
REALEJOS (LOS)	358.369,44	207.922,24	155.969,25	111.767,83
ROSARIO (EL)	125.469,44	88.827,74	54.606,71	39.131,26
SAN JUAN DE LA RAMBLA	86.369,45	26.714,27	37.589,64	26.936,79
SAN MIGUEL DE ABONA	81.269,45	78.276,81	35.370,02	25.346,22
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.609.569,44	1.287.845,04	700.515,49	501.990,59
SANTA ÚRSULA	125.469,44	88.497,84	54.606,71	39.131,26
SANTIAGO DEL TEIDE	84.669,45	43.009,27	36.849,77	26.406,60
SAUZAL (EL)	77.869,45	50.216,07	33.890,29	24.285,83
SILOS (LOS)	77.869,45	26.690,87	33.890,29	24.285,83
TACORONTE	174.769,44	138.880,91	76.063,01	54.506,89
TANQUE (EL)	72.769,45	14.542,59	31.670,67	22.695,26
TEGUESTE	125.469,44	57.524,67	54.606,71	39.131,26
VICTORIA (LA)	105.069,45	55.652,50	45.728,24	32.768,93
VILAFLORES	68.000,00	6.746,55	29.594,90	21.207,75
	17.000.000,00	12.000.000,00	7.398.726,00	5.301.939,46

Quinto.- En el apartado cuarto de dicho Protocolo General de Actuación se determina que el otorgamiento de las correspondientes aportaciones dinerarias queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la materialización de las mismas, conforme al artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, siendo preciso, para que se produzca la materialización de la referida aportación, que cada Corporación Local remita a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración de este Departamento, la solicitud de aportación dineraria, suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a del

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 7/55



Ayuntamiento, así como la Ficha de presentación de proyectos que se consignan en los Anexos II y III que se aprueban en la presente.

Sexto.- Se aporta, a este expediente, el informe elaborado por el Director General de Planificación y Presupuesto de fecha 29 de noviembre de 2022, que se pronuncia de forma favorable, tanto desde la perspectiva de la regla de gasto como respecto de su repercusión en el objetivo de estabilidad en 2023, sobre la pertinencia del abono anticipado, respecto a los pagos que se imputen a la aplicación presupuestaria 2307.231B.4500300 (Fondo 4023004) L.A.23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIAL, dotada por importe de 1.696.016,00 €, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, así mismo también podrían estar afectados los pagos del gasto que se refleja en el apartado quinto del resuelto del borrador de Orden se condiciona la distribución y aprobación del crédito de la L.A.23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIAL (Fondo 4023004), por importe de 3.605.923,46 €, a la distribución territorial acordada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el año 2023.

Séptimo.- El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022 para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2022 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al tratarse de un gasto cuya autorización por razón de la cuantía corresponde al Gobierno y, además, por tratarse de un gasto relativo a aportaciones dinerarias, por importe superior a 150.000.000€.

Octavo.- Se aporta al expediente, el informe de fiscalización previa favorable condicionado de fecha 21 de diciembre de 2022, así como el preceptivo informe favorable de fecha 27 de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
 jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT	 Pagina: 8/55
ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13	



diciembre de 2022, emitido por la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Noveno.- El Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, tomó el acuerdo de autorizar a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a las Corporaciones Municipales, para financiar la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria a través de las líneas de plan concertado de servicios sociales, de prestaciones básicas de servicios sociales y apoyo a la gestión de la ley de la prestación canaria de inserción, mediante tramitación anticipada para el año 2023 por importe de 38.094.742,00 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en el que deba iniciarse la prestación.

Dicha cantidad está consignada en el Protocolo General de Actuación de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito entre este Departamento y la FECAM.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 9/55



Segundo.- Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por le Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública

Tercero.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2021, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, contemplada en los mismos términos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Cuarto.- El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, acuerda la modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece lo siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT





“1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).*
- b) Periodo de tiempo que comprende.*
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.*

11

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 11/55

ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13



- d) *Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.*
- e) *Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.*

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.”

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno, habida cuenta que, mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019, se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la Hacienda Pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes departamentales n.º 527, de 20 de agosto de 2020, n.º 744, de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 / 2022 de 29 de agosto de 2022, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021, 16 de diciembre de 2021 y 15 de diciembre de 2022, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Por su parte, el apartado 3 del citado Acuerdo, establece que: “Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT





pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto emite informe favorable de fecha 29 de noviembre de 2022, en el sentido de: *“sólo podrían estar afectados los pagos que se imputen a la aplicación presupuestaria 2307.231B.4500300 (Fondo 4023004) L.A.23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIAL, dotada por importe de 1.696.016,00 €, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 presentado en el Parlamento de Canarias.*

También podrían estar afectados los pagos del gasto que se refleja en el apartado quinto del resuelto del borrador de Orden se condiciona la distribución y aprobación del crédito de la L.A.23411501 PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIAL (Fondo 4023004), por importe de 3.605.923,46 €, a la distribución territorial acordada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el año 2023. Donde el importe de 33.605.923,46 € es el resultado de calcular la diferencia entre lo recibido en el ejercicio 2022 según Resolución de 14 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se fijan los criterios de distribución territorial y la distribución resultante entre comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2022 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, y el crédito inicialmente presupuestado para 2023, es decir, la diferencia entre 5.301.939,46 € y 1.696.016,00 €.”

Quinto.- El expediente de generación de crédito que deba tramitarse como consecuencia de los ingresos presupuestarios consignados en la presente orden o por importe superior al crédito inicialmente presupuestado para 2023, se tramitará en los términos del artículo 11.3 del

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnIc9Ewce8a4PKMRr1fIT





Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

Por lo que la distribución resultante de los créditos consignados en la presente orden y la aprobación de los mismos estará sujeta a la disponibilidad de los créditos.

Sexto.- A través de la ejecución de las líneas de actuación, consignadas en el antecedente de hecho Segundo de la presente Orden, este Departamento persigue dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que lo soliciten, de la aportación dineraria referida en el Protocolo General de Actuación suscrito entre la FECAM y esta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Séptimo.- En el Anexo I y II del citado Protocolo General de Actuación se consignan, asimismo, las cantidades a distribuir por municipios. Los criterios de distribución utilizados por la FECAM están sujetos al Decreto 90/2002, de 16 de Julio, por el que se regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias. Por otro lado, con respecto a la financiación de la Prestación Canaria de Inserción los criterios de reparto se han efectuado conforme establece el artículo 42.2 de la Ley 1/2007 de 17 de enero modificada por la Ley 2/2015 de 9 de enero, desarrollándose reglamentariamente en el Decreto 153/2017, de 8 de mayo por el que se modifica el Reglamento de la ley, estableciéndose los siguientes variables distributivas: Población (pondera al 50%); Desempleados sin prestación (pondera al 40% y Perceptores de P.C.I. (pondera 10%), que conforman el 100 por cien de la cantidad a distribuir, tal y como se recoge en la presente Orden.

Octavo.- Es preciso, además proceder a la aprobación de los modelos normalizados que deberán ser cumplimentados por las Corporaciones Locales que proyecten solicitar la aportación dineraria a que se refiere el Protocolo, así como para percibir, en su caso, los fondos públicos descritos.

14

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Pagina: 14/55

ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13



De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el artículo 5 del Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y finalmente el Decreto 121/2019 de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias (BOC nº 137, de 18.07.2019),

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobar, mediante tramitación anticipada, el gasto que conlleva las aportaciones dinerarias para 2023, a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar parte de su actividad, relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en las cantidades consignadas en el Anexo I del Protocolo General de Actuación suscrito el 28 de diciembre de 2022, entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios y que se detalla a continuación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en que deba iniciarse la prestación:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
 jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT	 Pagina: 15/55
ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13	



AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACION ES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	68.000,00	49.275,95	29.594,90	6.784,06
BETANCURIA	68.000,00	2.892,57	29.594,90	6.784,06
LA OLIVA	76.169,45	104.193,61	33.150,40	7.599,10
PÁJARA	106.769,45	78.890,02	46.468,11	10.651,92
PUERTO DEL ROSARIO	181.569,44	192.280,80	79.022,50	18.114,39
TUINEJE	93.169,45	64.487,55	40.549,13	9.295,11
AGAETE	110.169,45	34.713,14	47.947,85	10.991,13
AGÜIMES	198.569,44	190.811,87	86.421,23	19.810,41
ARTENARA	68.000,00	4.853,43	29.594,90	6.784,06
ARUCAS	246.169,44	232.933,46	107.137,66	24.559,25
FIRGAS	93.169,45	44.920,76	40.549,13	9.295,11
GÁLDAR	293.769,44	159.021,88	127.854,10	29.308,10
INGENIO	273.369,44	184.947,31	118.975,62	27.272,88
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2.304.869,44	2.396.887,36	1.003.123,38	229.946,79
MOGÁN	205.369,44	88.101,96	89.380,72	20.488,82
MOYA	108.469,44	48.665,73	47.207,98	10.821,52
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	319.269,44	270.028,56	138.952,18	31.852,12
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	122.069,44	42.849,78	53.126,96	12.178,34
SANTA BRÍGIDA	101.669,45	92.721,49	44.248,49	10.143,12
SANTA LUCÍA	404.269,44	415.816,21	175.945,81	40.332,20
SANTA MARÍA DE GUÍA	123.769,45	87.666,18	53.866,84	12.347,94
TEJEDA	116.969,44	9.101,47	50.907,35	11.669,53
TELDE	875.169,44	661.281,91	380.890,52	87.311,85
TEROR	116.969,44	73.119,56	50.907,35	11.669,53
VALLESECO	81.269,45	49.859,37	35.370,02	8.107,90
VALSEQUILLO	157.769,44	21.733,13	68.664,29	15.739,97
VEGA DE SAN MATEO	86.369,45	41.809,28	37.589,64	8.616,70
ARRECIFE	312.469,44	324.678,45	135.992,69	31.173,72
HARÍA	88.069,45	22.738,17	38.329,51	8.786,31
SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	79.569,45	77.485,76	34.630,16	7.938,30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnllc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 16/55



AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACION ES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
TEGUISE	122.069,44	87.031,42	53.126,96	12.178,34
TÍAS	111.869,45	79.035,54	48.687,73	11.160,73
TINAJO	76.169,45	25.971,28	33.150,40	7.599,10
YAIZA	68.000,00	61.179,73	29.594,90	6.784,06
FRONTERA	84.669,45	21.200,25	36.849,77	8.447,10
PINAR (EL)	68.000,00	9.121,37	29.594,90	6.784,06
VALVERDE	93.169,45	24.171,29	40.549,13	9.295,11
AGULO	68.000,00	4.532,06	29.594,90	6.784,06
ALAJERÓ	68.000,00	7.910,99	29.594,90	6.784,06
HERMIGUA	68.000,00	8.806,09	29.594,90	6.784,06
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	88.069,45	39.471,17	38.329,51	8.786,31
VALLE GRAN REY	82.969,45	17.964,47	36.109,90	8.277,50
VALLEHERMOSO	96.569,45	12.671,53	42.028,87	9.634,31
BARLOVENTO	68.000,00	9.730,16	29.594,90	6.784,06
BREÑA ALTA	154.369,45	39.365,51	67.184,54	15.400,77
BREÑA BAJA	81.269,45	28.984,72	35.370,02	8.107,90
FUENCALIENTE	140.769,44	7.655,16	61.265,56	14.043,95
GARAFÍA	68.000,00	9.284,69	29.594,90	6.784,06
LOS LLANOS DE ARIDANE	169.669,45	131.896,97	73.843,40	16.927,18
MAZO	89.769,45	25.714,27	39.069,38	8.955,92
PASO EL	68.000,00	46.034,73	29.594,90	6.784,06
PUNTAGORDA	68.000,00	10.843,14	29.594,90	6.784,06
PUNTALLANA	68.000,00	11.605,05	29.594,90	6.784,06
SAN ANDRÉS Y SAUCES	68.000,00	19.485,53	29.594,90	6.784,06
SANTA CRUZ DE LA PALMA	207.069,44	98.021,20	90.120,59	20.658,42
TAZACORTE	79.569,45	28.843,06	34.630,16	7.938,30
TIJARAFE	68.000,00	14.259,21	29.594,90	6.784,06
ADEJE	140.769,44	186.943,67	61.265,56	14.043,95
ARAFO	79.569,45	29.670,57	34.630,16	7.938,30
ARICO	207.069,44	35.748,93	90.120,59	20.658,42
ARONA	145.869,44	395.248,13	63.485,18	14.552,76
BUENAVISTA	108.469,44	28.276,14	47.207,98	10.821,52

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 17/55



AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN (2)	23411501 PRESTACION ES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
CANDELARIA	125.469,44	146.265,04	54.606,71	12.517,54
FASNIA	72.769,45	14.797,55	31.670,67	7.259,90
GARACHICO	139.069,44	27.335,47	60.525,69	13.874,35
GRANADILLA	278.469,44	229.788,60	121.195,24	27.781,68
GUANCHA (LA)	149.269,44	29.829,01	64.964,92	14.891,96
GUÍA DE ISORA	145.869,44	95.503,33	63.485,18	14.552,76
GÜIMAR	174.769,44	109.791,75	76.063,01	17.435,99
ICOD DE LOS VINOS	307.369,44	133.304,79	133.773,08	30.664,91
LA LAGUNA	949.969,44	931.111,42	413.444,92	94.774,32
LA MATANZA	162.869,44	50.928,81	70.883,91	16.248,78
LA OROTAVA	421.269,44	246.012,13	183.344,54	42.028,22
PUERTO DE LA CRUZ	242.769,44	188.539,98	105.657,92	24.220,05
REALEJOS (LOS)	358.369,44	207.922,24	155.969,25	35.752,96
ROSARIO (EL)	125.469,44	88.827,74	54.606,71	12.517,54
SAN JUAN DE LA RAMBLA	86.369,45	26.714,27	37.589,64	8.616,70
SAN MIGUEL DE ABONA	81.269,45	78.276,81	35.370,02	8.107,90
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.609.569,44	1.287.845,04	700.515,49	160.579,74
SANTA ÚRSULA	125.469,44	88.497,84	54.606,71	12.517,54
SANTIAGO DEL TEIDE	84.669,45	43.009,27	36.849,77	8.447,10
SAUZAL (EL)	77.869,45	50.216,07	33.890,29	7.768,70
SILOS (LOS)	77.869,45	26.690,87	33.890,29	7.768,70
TACORONTE	174.769,44	138.880,91	76.063,01	17.435,99
TANQUE (EL)	72.769,45	14.542,59	31.670,67	7.259,90
TEGUESTE	125.469,44	57.524,67	54.606,71	12.517,54
VICTORIA (LA)	105.069,45	55.652,50	45.728,24	10.482,32
VILAFLORES	68.000,00	6.746,55	29.594,90	6.784,06
	17.000.000,00	12.000.000,00	7.398.726,00	1.696.016,00

Segundo.- Determinar que las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán la correspondientes aportaciones dinerarias son las siguientes:

18

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 18/55

ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	FONDO	IMPORTE
2307 231B 4500300 23407902 "PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	17.000.000,00€
2307 231B 4500300 23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	7.398.726,00 €
2307 231B 4500300 4023004 23411501"PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Administración General del Estado (AGE)	1.696.016,00€
2307 231B 4500300 234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000,00€

Tercero.- Establecer las condiciones de concesión, abono justificación y reintegro de las pertinentes aportaciones dinerarias, así como de las obligaciones que se imponen a las Corporaciones Locales, en los términos recogidos en el ANEXO I de la presente Orden departamental.

Cuarto.- Aprobar los formularios normalizados, que figuran como ANEXO II, III y IV, a la presente Orden que serán cumplimentados en la forma que se indica en el apartado tercero del citado Anexo I.

Quinto.- Condicionar la distribución y aprobación del crédito de la aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 4023004 23411501 de la AGE, denominada "Prestaciones Básicas Servicios Sociales", por importe de 3.605.923,46 €, a la distribución territorial acordada por el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT





Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el año 2023, en los términos que se indican a continuación:

AYUNTAMIENTOS	23411501
	PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
ANTIGUA	14.423,69 €
BETANCURIA	14.423,69 €
LA OLIVA	16.156,54 €
PÁJARA	22.647,20 €
PUERTO DEL ROSARIO	38.513,27 €
TUINEJE	19.762,46 €
AGAETE	23.368,39 €
AGÜIMES	42.119,19 €
ARTENARA	14.423,69 €
ARUCAS	52.215,77 €
FIRGAS	19.762,46 €
GÁLDAR	62.312,36 €
INGENIO	57.985,25 €
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	488.893,12 €
MOGÁN	43.561,56 €
MOYA	23.007,79 €
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	67.721,25 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	25.892,53 €
SANTA BRÍGIDA	21.565,43 €
SANTA LUCÍA	85.750,86 €
SANTA MARÍA DE GUÍA	26.253,13 €
TEJEDA	24.810,76 €
TELDE	185.634,94 €
TEROR	24.810,76 €
VALLESECO	17.238,32 €
VALSEQUILLO	33.464,97 €
VEGA DE SAN MATEO	18.320,09 €
ARRECIFE	66.278,88 €
HARÍA	18.680,69 €
SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	16.877,73 €
TEGUISE	25.892,53 €
TÍAS	23.728,98 €
TINAJO	16.156,54 €

20

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnllc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 20/55

ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13



AYUNTAMIENTOS	23411501
	PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
YAIZA	14.423,69 €
FRONTERA	17.959,50 €
PINAR (EL)	14.423,69 €
VALVERDE	19.762,46 €
AGULO	14.423,69 €
ALAJERÓ	14.423,69 €
HERMIGUA	14.423,69 €
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	18.680,69 €
VALLE GRAN REY	17.598,91 €
VALLEHERMOSO	20.483,65 €
BARLOVENTO	14.423,69 €
BREÑA ALTA	32.743,79 €
BREÑA BAJA	17.238,32 €
FUENCALIENTE	29.859,05 €
GARAFÍA	14.423,69 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	35.989,12 €
MAZO	19.041,28 €
PASO EL	14.423,69 €
PUNTAGORDA	14.423,69 €
PUNTALLANA	14.423,69 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	14.423,69 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	43.922,15 €
TAZACORTE	16.877,73 €
TIJARAFE	14.423,69 €
ADEJE	29.859,05 €
ARAFO	16.877,73 €
ARICO	43.922,15 €
ARONA	30.940,83 €
BUENAVISTA	23.007,79 €
CANDELARIA	26.613,72 €
FASNIA	15.435,36 €
GARACHICO	29.498,46 €
GRANADILLA	59.067,03 €
GUANCHA (LA)	31.662,01 €
GUÍA DE ISORA	30.940,83 €
GÜIMAR	37.070,90 €
ICOD DE LOS VINOS	65.197,10 €
LA LAGUNA	201.501,01 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnllc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Pagina: 21/55



AYUNTAMIENTOS	23411501
	PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
LA MATANZA	34.546,75 €
LA OROTAVA	89.356,79 €
PUERTO DE LA CRUZ	51.494,59 €
REALEJOS (LOS)	76.014,87 €
ROSARIO (EL)	26.613,72 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	18.320,09 €
SAN MIGUEL DE ABONA	17.238,32 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	341.410,85 €
SANTA ÚRSULA	26.613,72 €
SANTIAGO DEL TEIDE	17.959,50 €
SAUZAL (EL)	16.517,13 €
SILOS (LOS)	16.517,13 €
TACORONTE	37.070,90 €
TANQUE (EL)	15.435,36 €
TEGUESTE	26.613,72 €
VICTORIA (LA)	22.286,61 €
VILAFLOR	14.423,69 €
TOTAL	3.605.923,46

Señalar que dicha cuantía es una previsión, por lo que se procederá, a los efectos, por este Departamento, a dictar la correspondiente Orden complementaria en la que se recoja, la dotación económica definitiva que corresponda a cada una de las corporaciones locales, y en la que se dispondrá la forma en que los ayuntamientos devuelven el exceso de financiación en el supuesto de que la cuantía asignada a esta comunidad autónoma sea inferior al crédito inicial.

Asimismo, acordar que la nueva distribución deberá contar con la conformidad del órgano competente de la FECAM, manteniendo, en todo caso, los criterios de distribución de los créditos, que se establece en el Antecedente Tercero de la presente Orden, no siendo necesario, en el procedimiento de tramitación de la referida orden, la suscripción de un nuevo Protocolo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnIc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 22/55



Sexto.- La presente Orden Departamental se notificará, a los Ayuntamientos de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se notificará a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a los efectos de facilitar la difusión de la misma entre los municipios canarios.

Y se dará publicidad del contenido de la presente Orden Departamental en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en el siguiente enlace: <https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/inclusionesocial/planconcertado/>.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad,
Diversidad y Juventud

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
 jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT	 Pagina: 23/55
ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13	



ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA FINANCIAR PARTE DE SU ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).

Primero.- Gastos y actividades a financiar.

Concretamente, los gastos que se prevén imputar a los fondos públicos que se detallan en la presente orden, son los siguientes:

- **Gasto de Personal del Centro** que forma parte de su plantilla, adscrito a la gestión de los servicios de atención primaria y comunitaria, ya sea de forma exclusiva o proporcional al tiempo dedicado a dicha gestión: coordinadores-as/directores-as, personal técnico que realiza primera atención y desarrolla su labor dirigida a varias prestaciones, personal de gestión administrativa, personal subalterno adscrito al centro de servicios sociales, albergues y centros polivalentes y equipamientos complementarios del centro de servicios sociales, personal especializado cuya atención está dirigida a la población en general y al personal de los equipamientos complementarios del centro de servicios sociales, entre otros posible.
- **Gasto para el desarrollo de prestaciones.** Se cofinancian proyectos para el desarrollo de las siguientes prestaciones básicas:

24

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud		Fecha: 29/12/2022 11:35:13
 jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT		 Pagina: 24/55
ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13		



1. **Información y orientación.** Facilitar un acceso equitativo a los recursos sociales, así como ofrecer asesoramiento especializado sobre problemas sociales y su canalización.
2. **Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.** Atención domiciliaria cuando las características de cada caso particular así lo aconsejen, teniendo en cuenta los posibles conflictos psicofamiliares.
3. **Alojamiento alternativo.** Responder a la necesidad de promover formas alternativas a la convivencia familiar ordinaria en situación de deterioro psicológico, afectivo y social.
4. **Prevención e inserción social.** Procurar la integración social de individuos, familias y grupos que se encuentren en un proceso definido de marginación o exclusión social, incidiendo, no solo en los individuos sino también en la propia comunidad y en sus recursos.

Se incluye en esta prestación el gasto de personal adscrito a la tramitación de solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción. En este sentido, precisar, en lo que se refiere a dicho gasto, que se imputa a la aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN", por importe global de 12.000.000,00€ **que la misma se destina única y exclusivamente a sufragar los gastos de personal de trabajo social, administrativo y de apoyo a las actividades de inserción,** necesario para la gestión de la Prestación Canaria de Inserción por parte de las corporaciones locales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo único, apartado tres, del Decreto Ley 3/2021, de 18 de marzo, por el que se modifica la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción para agilizar la gestión administrativa de las renovaciones de la Prestación Canaria de Inserción, se mejora la financiación de la gestión municipal y se aprueba un suplemento económico en favor de las familias con personas menores de edad a cargo.

5. **Cooperación social y fomento de la solidaridad.** Responder a las inquietudes del entorno social habitual y dar cauce a las expresiones de solidaridad y de responsabilidad social ante las distintas situaciones de necesidad.

25

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Pagina: 25/55

ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13



Se incluirá en cada una de las prestaciones mencionadas, el coste del personal contratado para su desarrollo.

Además, como complemento a estas prestaciones y servicios citados, dirigidos a personas beneficiarias de los programas anteriores, en las que concurren situaciones de especial necesidad o de emergencia social, se incluye como gasto, el que se deriva de las prestaciones y ayudas económicas, destinadas al mantenimiento de la vivienda habitual, el alojamiento alternativo, suministros, la cobertura de necesidades básicas individuales o familiares como la alimentación, productos de higiene personal o medicamentos; los desplazamientos, siempre que se justifique la necesidad de transporte, para recibir tratamiento médico o psicosocial, así como para la realización de acciones que mejoren la inserción social, y otros de similar naturaleza.

- **Gastos corrientes- mantenimiento:** derivados del funcionamiento de cualquiera de los siguientes tipos de espacios físicos desde los cuales se desarrollarán las prestaciones y servicios: centros de servicios sociales y equipamientos complementarios (comedores, centros de día, pisos tutelados, mini-residencias), albergues y centros de acogida polivalentes.

Tendrán dicha consideración, entre otros los siguientes:

- Arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles (tales como equipos informáticos o maquinaria, mobiliario, elementos de transporte), necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Suministros (agua, luz, gas...).
- Gastos que se refieren a reparación y conservación de los elementos del inmovilizado, que no tengan el concepto de inventariables por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, considerándose como tales:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT





- Las obras de reparación simple, es decir, aquellas que se llevan a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura.
- Las obras de conservación y mantenimiento, es decir, aquellas que tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural.
- Comunicaciones (teléfono, internet, télex, telegramas, correo y mensajería y gastos derivados del mantenimiento informático, de la página web de la entidad y mantenimiento de plataformas de teleformación).
- Material de oficina.
- Primas de seguro, combustible y/o mantenimiento vehículo de la entidad incluido tasas y/o impuestos.
- Limpieza, aseo y mantenimiento del inmueble.
- Servicios de seguridad y extinción de incendios.
- Mantenimiento de ascensores.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos relativos a adquisición de material inventariable y los gastos de equipamiento.

La financiación de los gastos amparados en la presente Orden es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Subcontratación.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos, el ayuntamiento podrá llevar a cabo la subcontratación, hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento, desarrollado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

27

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 27/55



Tercero.- Lugar y forma de presentación de solicitud y documentación anexa.

La solicitud, acompañada de la documentación, que serán cumplimentada en la forma que se indica a continuación, se presentará por registro electrónico, dirigida a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración al código A05033128, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Orden en la siguiente página web <https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/inclusion-social/plan-concertado/>

El formato de los documentos tiene que ser pdf original con firma electrónica (no documentos escaneados):

- **Documento 1:** Solicitud de Aportación Dineraria, conforme al Anexo II, suscrita por el/la Presidente/a de la Corporación Local o persona facultada para ello, según cuantías consignadas en el resuelto primero y quinto de la presente Orden, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento. En el caso que las Corporaciones Locales proyectaran actuaciones por importe inferior a las cantidades consignadas en el resuelto primero y quinto de la presente orden, deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.

- **Documento 2:** Ficha de Presentación de Proyectos, conforme al Anexo III, suscrita por el/la Presidente/a de la Corporación Local o persona facultada para ello.

Se presentará una única Ficha para los Centros de Servicios Sociales y sus equipamientos complementarios, si los hubiere. Si se contemplan, además, todos o alguno de los siguientes servicios: Albergues o Centros de Acogida Polivalentes, se presentará una Ficha por cada uno de ellos.

28

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
 jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT	 Pagina: 28/55
ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13	



Dicha Ficha de Presentación, irá acompañada de una Memoria Explicativa de los proyectos a desarrollar, de su coste y duración temporal, firmada por la persona responsable del proyecto de la Corporación Local, referida a la descripción pormenorizada de las actividades contempladas. Deberá contener un plan de financiación y gastos.

- **Documento 3:** Certificado firmado por el/la funcionario/a competente de la Corporación Local y con el visto bueno de el/la Presidente/a de la Corporación Local o persona facultada para ello, en el que se hará constar la aportación, con cargo a su presupuesto, de la Entidad Municipal para cofinanciar el Plan Concertado en el ejercicio 2023.

Cuarto.- Abono.

Las aportaciones dinerarias objeto de la presente Orden, se abonarán a las Corporaciones Locales de forma anticipada hasta el 100% de su cuantía.

Quinto.- Plazo de ejecución.

En el caso de los gastos que se imputen con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2307 231B 4500300 23407902, 2307 231B 4500300 23411501 y 2307 231B 4500300 234C8002 de la CAC, el plazo de realización del proyecto podrá comprender un período establecido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, sin posibilidad de prórroga con posterioridad a esta fecha.

En los supuestos de gastos que se realicen con cargo a la aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 4023004 23411501 de la AGE, podrá estar comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 29/55



Sexto.- Redistribución del crédito.

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, subsanados los defectos advertidos o transcurrido el plazo concedido a tal fin, y tras el estudio y evaluación de las mismas, se aprecia la existencia de un excedente de crédito, por las circunstancias, que se describen en los apartados a) y b) siguientes, el órgano gestor podría dictar una resolución motivada de redistribución de crédito, sin que en ningún caso esta nueva redistribución afecte a los derechos de quienes han presentado su solicitud conforme a la distribución inicial.

Las circunstancias que podrían dar lugar a que se produjera un excente de crédito serían:

- a) Ayuntamientos que presentan proyecto por menos cantidad.
- b) Ayuntamientos que no presenten o desisten de su solicitud.

No habiéndose agotado el crédito presupuestario disponible, su redistribución se realizará entre aquellos participantes, que hubieran manifestado su voluntad inicial de participar en dicho proceso señalado en el Anexo II de la solicitud. Las nuevas cuantías pasarán a engrosar el resto de las cuantías iniciales asignadas.

Concretar que la solicitud de participar en dicho proceso de redistribución, en ningún caso, supone el compromiso de este Departamento de proceder a la redistribución del crédito sobrante.

En todo caso la aplicación del proceso de redistribución del crédito presupuestario disponible, estará condicionado a los plazos de ejecución de las fases contables de gastos que se determine en la correspondiente Orden de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2023 de la Comunidad Autónoma.

No obstante lo anterior, quedarán exentos de participar en el proceso de redistribución aquellas corporaciones, que habiendo manifestado su voluntad inicial de participar en dicho proceso,

30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Pagina: 30/55

ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13



hayan presentado solicitud de aportación dineraria por menos cantidad a la aprobada en la presente Orden.

A los efectos, se abrirá un trámite de audiencia con los participantes al objeto de determinar, las cuantías definitivas de las aportaciones dinerarias adicionales a acordar, las cuales pasarán a engrosar el resto de las cuantías iniciales asignadas, por lo que se procederá a notificar a los interesados la cuantía resultante, así como el formulario, habilitado al efecto, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, reformulen el proyecto inicial para ajustar su coste a la nueva cuantía, sin que cambien sustancialmente las acciones y objetivos iniciales.

Si las corporaciones locales, participantes en el proceso de redistribución del crédito sobrante, no aportan el mencionado formulario reformulado, en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido y la cuantía consignada en la solicitud inicial.

Asimismo, precisar, que en ningún caso, el formulario reformulado se presentará en conexión con la aplicación informática del Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Séptimo.- Plazo y medios de justificación

Se establece como plazo para la presentación de la justificación y de la evaluación anual de los proyectos a cofinanciar, el 30 de abril de 2024.

Para la justificación anual, se deberá acreditar la realización de las actividades, la aplicación de los fondos públicos y su coste total, con la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de la Presidencia de la entidad municipal en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas, debiendo contener los siguientes extremos:

31

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Pagina: 31/55



- Importe total justificado.
- Coste real de la actividad, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Que se ha realizado la actividad subvencionada.
- Que se han cumplido las condiciones establecidas en la presente Orden de concesión.
- Que los fondos públicos concedidos se imputan a la realización de la actividad subvencionada.
- Que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades adjudicatarias incursas en algunas de las prohibiciones del artículo 29, apartado 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 35, apartado 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo modificado mediante Decreto 5/2015, de 30 de enero y Decreto 151/2022 de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Ficha de Evaluación del proyecto, conforme al Anexo IV, suscrita por el/la Presidente/a de la Corporación Local o persona facultada para ello.

c) En su caso, carta de pago de reintegro (Modelo-800), en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, cuyo cálculo deberá ser consensuado previamente con el órgano gestor.

Octavo.- Cumplimentación de la Ficha de Presentación de Proyectos y de la Ficha de Evaluación.

Se hará en conexión con la aplicación informática Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en la dirección <https://www3.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/planconcertado/Login.asp>.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrán establecer nuevos

32

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
 jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT	 Pagina: 32/55
ORDEN - Nº: 1795 / 2022 - Libro: 657 - Fecha: 29/12/2022 11:35:13	



procedimientos de gestión electrónica que, una vez habilitados y comunicados expresamente a las corporaciones locales, permitirán la cumplimentación y presentación de los formularios por el procedimiento establecido en la sede electrónica única del Gobierno de Canarias, en la dirección: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites>.

A los efectos, dichos formularios serán incorporados en la sede para su cumplimentación telemática, que deberán estar suscritos por el/la Presidente/a de la Corporación Local o persona facultada para ello, mediante firma electrónica de representación de persona jurídica, utilizando alguno de los sistemas de firma electrónica relacionados en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que esté aceptado por el Gobierno de Canarias. Los sistemas de firma electrónica aceptados por el Gobierno de Canarias se pueden consultar en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/la_sede/sistemas_firma.

Noveno.- Publicidad.

En el caso que la entidad local proyecte dar publicidad de las acciones financiadas por la presente aportación dineraria, está obligada, durante el tiempo de ejecución, a incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación pública, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC nº 58, de 23 de marzo de 2010), y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4, 8 y 18 y 4, 8 y 19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC n.º 253, de 28 de diciembre de 2012).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT





A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, el logotipo de la identidad corporativa se podrá descargar en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: <https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>, en el apartado Marcas (imagentipos), en el apartado Publicidad y, dentro de la Marca del Gobierno de Canarias, en la sección Marca modelo 1, descargar en formato PNG, cualquiera de los cuatro primeros (Modelo 1 color , Modelo 1 color para fondo negro, Modelo 1 positivo, Modelo 1 negativo), eligiendo el que más se adecúe al formato de la publicidad.

Asimismo, en la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la financiación establecida entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- Sistemas de control a la entidad beneficiaria.

La Corporación local estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Undécimo.- Reintegro y Devolución voluntaria.

El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la presente Orden Departamental, dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y Decreto 151/2022, de 23 de junio, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

34

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 34/55



Precisar en lo que se refiere a la aplicación presupuestaria 2307 231B 4500300 234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN", por importe de 12.000.000,00€, que la no aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el apartado primero de gastos para el Desarrollo de Prestaciones "4. Prevención e Inserción Social", dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades de la referida línea, abonadas a la corporación, sin perjuicio de las cantidades que se consignen en la evaluación como gasto no ejecutado.

Asimismo, el beneficiario podrá realizar voluntariamente la devolución parcial o total de la aportación dineraria concedida, sin el previo requerimiento de la Administración.

En este sentido, el reintegro o devolución de los fondos públicos percibidos indebidamente, exigirá el interés legal de demora, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la corporación local hace efectivo el ingreso, si es anterior a ésta.

El artículo 38.2 de la LGS, establece que *"El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente"*

En consideración a ello, la Disposición adicional cuadragésima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 establece en su apartado tres que: *"Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 4,0625 por ciento"*.

Tanto en los supuestos de reintegro como en los de devolución voluntaria, la entidad beneficiaria habrá de efectuar el ingreso del remanente y de los intereses de demora, a través del modelo 800, que podrá descargar en la página

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT





https://sede.gobiernodecanarias.org/tributos/jsf/publico/sede/inicio_sede.jsp, aprobado por Orden de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 15 de octubre de 2014 (BOC n.º 25 de 22 de octubre de 2017), seleccionando el concepto 130 - Reintegro de subvenciones e intereses de subvenciones, debiendo remitir el ejemplar “*para la Administración*” a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, Sección de Servicios Sociales Comunitarios, a los efectos de su acreditación.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 29/12/2022 11:35:13
---	----------------------------



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Pagina: 36/55

EL TÍTULO CORRECTO SERÁ CARGADO EN SEDE

ANEXO II SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS QUE LOS AYUNTAMIENTOS VIENEN REALIZANDO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA.

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)

como persona (*)



Persona interesada



Persona representante



Física



Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)

Documento (*)

Nombre / Nombre sentido (*)

Primer apellido (*)

Segundo apellido

Isla

,Alcaldesa-Presidenta / Alcalde-Presidente, o persona facultada para ello, del Ayuntamiento de

, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DATOS DE LA SOLICITUD

Expone

Que el XX de XXXX de 202X, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, ha formalizado con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) un Protocolo General de Actuación cuyo objeto es servir de marco para distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2023, con el objetivo de dar continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.

Que, mediante Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud n.º XXX/XXXX de fecha XX de XXXX de 20XX, se aprueba mediante tramitación anticipada el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación de fecha XX de XXXX de 20XX y se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto,

Solicita

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 37/55



A la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, la concesión de una aportación dineraria para destinarlo a servicios sociales de atención primaria y comunitaria en el ejercicio 2023, por los importes que se detallan la precitada Orden Departamental.

ACTUACIONES DE PRESTACIONES BÁSICAS DEL PLAN CONCERTADO

Plan Solicita (*)	Concertado.	Aportación Municipal (*)	Coste Total (*)
	€		€
Prestaciones CC.AA. Solicita (*)	Básicas		
	€		
Prestaciones Estado. Solicita (*)	Básicas		
	€		

ACTUACIONES DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN

Solicita (*)	Aportación Municipal (*)	Coste Total (*)
	€	

TOTAL DE LAS PRESTACIONES DEL PLAN CONCERTADO Y LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN

Total Solicita	Total Aportación Municipal	Total del Coste
	€	

En el supuesto de crédito sobrante, manifiesto voluntad de participar en el proceso de redistribución (*)

No ☐ Sí ☐

Que, a los debidos efectos, se incorpora a la presente, debidamente cumplimentada, la documentación requerida conforme a lo previsto en la precitada Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de fecha XX de XXXX de 20XX, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Subvenciones y aportaciones dinerarias que gestiona este Centro Directivo.

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.

Finalidad del tratamiento:

Gestión de expedientes de subvenciones, tanto directas como de concurrencia competitiva, y de aportaciones dinerarias, gestionadas por la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.

Derechos de personas interesadas:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnIc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 38/55



De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante la entidad responsable del tratamiento.

Información adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:
<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

En

, a

Firmantes

El departamento correcto será cargado en SEDE

La unidad correcta será cargada en SEDE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 39/55

Ficha de Presentación

Comunidad Autónoma de Canarias

Proyecto:

PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

FICHA DE PRESENTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE

TIPOS PROGRAMAS	FECHA INICIO PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN PROGRAMA
PROGRAMAS PLURIANUALES		
PROGRAMAS ANUALES		

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nº de Proyecto: Nº de Expediente: Código Municipal: Nombre del Proyecto: Ámbito de actuación: Si el ámbito es supramunicipal: Nº de municipios: Población total de la zona: (Hombres: | Mujeres:)

2.- NATURALEZA DEL PROYECTO.

☐

Centro de Servicios Sociales

Equipamiento complementario del C.S.S.

Nº

Comedores Sociales: Oficinas o Serv. de Información: Centros de Estancia Diurna: Miniresidencias: Pisos Tutelados: ☐

Albergue

☐

Centro de Acogida Menor

☐

Centro de Acogida Mujer

☐

Centro de Acogida Polivalente

Dirección de la sede del CENTRO PRINCIPAL FINANCIADO:

Calle: Nº: C.P.: Otros datos: Localidad: Persona de Contacto: Teléfono:

Dirección de la ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO:

Calle: Nº: C.P.: Otros datos: Localidad: Persona de Contacto: Teléfono:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Pagina: 40/55

Proyecto:

3.- DATOS ECONÓMICOS.

3.1.- Fuentes de FINANCIACIÓN.

3.1.1.- Aportaciones de las Corporaciones Locales:

Aportación Propia	Importe:	
Aportaciones procedentes de otras Admones. Públicas:		
	TOTAL:	

3.1.2.- Aportaciones de la Comunidad Autónoma:

PLAN CONCERTADO:	Importe:	
Otras aportaciones:		
	TOTAL:	

3.1.3.- Aportaciones del Estado:

TOTAL DEL ESTADO:	Importe:	
	TOTAL:	

TOTAL FINANCIACIÓN:

3.2.- GASTOS.

3.2.1.- Ordinarios:

Total Gastos de Personal:	Importe:	
Para el desarrollo de Prestaciones:		
Mantenimiento:		
	TOTAL GASTOS:	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
 Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
 En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Pagina: 41/55

Proyecto:

4.- EN CASO DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL.

Nombre Municipio

Nº de Habitantes

El Proyecto no cuenta con Ámbito Supramunicipal

5.- LISTADO DE SEDES DE LOS EQUIPAMIENTOS.

(a cumplimentar en los casos en que no existe Centro Coordinador)

Y para que conste expide la presente en [SedeMunicipio_Descripcion], a 29 de noviembre de 2021

VºBº EL ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Pagina: 42/55

Ficha de Evaluación Anual

Comunidad Autónoma de Canarias

Proyecto:

PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

FICHA DE EVALUACIÓN ANUAL
AYUNTAMIENTO DE

Tipos Programas	Evaluación Correspondiente al
☐ Programas Plurianuales	Año
☒ Programas Anuales	Año
☐ Fondo de Compensación	Año

0.- DATOS GENERALES.

Nº de Proyecto: Nº de Expediente:

Nombre del Proyecto: Código Municipal:

Ámbito de actuación:

Si el ámbito es supramunicipal Nº de municipios:

Población total de la zona: (Hombres: | Mujeres:)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

☐

Centro de Servicios Sociales

Equipamiento complementario del C.S.S.

Nº

Comedores Sociales: Oficinas o Serv. de Información: Centros de Estancia Diurna: Miniresidencias: Pisos Tutelados: ☐

Albergue

☐

Centro de Acogida Menor

☐

Centro de Acogida Mujer

☐

Centro de Acogida Polivalente

Dirección de la sede del CENTRO PRINCIPAL FINANCIADO:

Calle: Nº: C.P.:

Otros datos: Localidad:

Persona de Contacto: Teléfono:

Dirección de la ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO:

Calle: Nº: C.P.:

Otros datos: Localidad:

Persona de Contacto: Teléfono:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Pagina: 43/55

Proyecto:

2.- FINANCIACIÓN.

2.1.- Aportaciones de las Corporaciones Locales:

Aportación Propia	Importe:	
Aportaciones procedentes de otras Admones. Públicas:		
	TOTAL:	

2.2.- Aportaciones de la Comunidad Autónoma:

PLAN CONCERTADO:	Importe:	
Otras aportaciones:		
	TOTAL:	

2.3.- Aportación del Estado:

TOTAL DEL ESTADO:	Importe:	
-------------------	----------	----------------------

2.4.- Remanentes incorporados:

TOTAL Remanentes:	Importe:	
-------------------	----------	----------------------

TOTAL FINANCIACIÓN:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 44/55

Proyecto:

3.- GASTOS.

3.1.- Ordinarios:

Importe:

Total Gastos de Personal:

Para el desarrollo de Prestaciones:

Mantenimiento:

Total Gastos Ordinarios:

3.2.- Remanentes a reintegrar:

TOTAL GASTOS:

4.- CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

4.1.- Información Complementaria:

Nº Sedes
principales:

Nº Sedes
descentralizadas:

Local Independiente:

Equipamiento Compartido:

Dependencias cedidas:

Dependencias de uso alternativo:

Otro tipo de equipamiento:

Total:

Nº de unidades de trabajo social:

4.2.- Información adicional:

Estimado

Nº de usuarios a los que se les ha
dedicado trabajo durante el año:

(Hombres:

| Mujeres:

Nº de expedientes familiares:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 45/55

Proyecto:

5.- LISTADO DEL PERSONAL DEL CENTRO.

TOTALES:	Nº Personas:		Nº Puestos Fijos:	
	Nº Hombres:		Nº Mujeres:	
	Total COSTE:		Nº Puestos Nuevos:	

Códigos de Prestaciones:

- | | |
|---|---|
| A) Alojamiento alternativo | C) Fomento de la Cooperación |
| D) Apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio | E) Personal direc., asist. téc., un. adm. y srvs aux. |
| I) Información y orientación | N) No Consta |
| P) Actuaciones específicas de prevención e inserción | R) Prestación Canaria de Inserción (PCI) |
| V) Responsabilidad específica coord. voluntariado | |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 46/55

Proyecto: **6.- PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.**

6.1. Sector de Población	Núm Usuarios	Núm Hombres	Núm Mujeres	Estimado
Total de Usuarios de la Prestación de Información y Orientación: (Hombres: Mujeres:)				
Nº Usuarios que han accedido a un puesto de trabajo: Estimado:				
6.2. Nº de Actuaciones:	Interno (Sist. Público de Serv. Soc.)		Externo (Otros Sist. Protec. Soc.)	
Información:				
Información:				
Valoración:				
Orientación:				
Derivación:				
Apoyo a la U. C. y Ayuda Domicilio:				
Alojamiento Alternativo:				
Act. Específicas Prevención e Inserción:				
Prestaciones Económicas:				
Otros:				
Tramitación:				
Apoyo a la U.C. y Ayuda Domicilio:				
Alojamiento Alternativo:				
Act. Específicas Prevención e Inserción:				
Prestaciones Económicas:				
Otros:				
6.3. GESTIÓN:			GASTO REALIZADO:	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 47/55

Proyecto:

7.- PRESTACIÓN DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL (AUC) Y AYUDA A DOMICILIO (AD).

7.1. Sector de Población	Usuarios	Hombres	Mujeres	Usuarios	Hombres	Mujeres	Est	Total

Total Usuarios Ayuda Domicilio: (Hombres: | Mujeres:)

Total Usuarios Apoyo Unidad Convivencial: (Hombres: | Mujeres:)

TOTAL: (Hombres: | Mujeres:)

7.2. Nº de Actuaciones:

Nº

Ayuda a Domicilio:

Apoyo a la Unidad Convivencial:

7.3. GESTIÓN:

GASTO REALIZADO:

Gasto de Ayuda a Domicilio:

Gasto de Apoyo a la Unidad Convivencial:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 48/55

Proyecto:

8.- PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.				
	Núm Usuarios	Núm Hombres	Núm Mujeres	Estimado
8.1. Sector de Población				
Total Usuarios Alojamiento Alternativo: (Hombres: Mujeres:)				
8.2. Actuaciones de:				Nº
Actuaciones para el Acogimiento Familiar:				
Estancias de Emergencia en Alojamientos Alternativos:				
Estancias en Servicios Específicos de la Red Básica para el Alojamiento Alternativo:				
8.3. GESTIÓN:				
		GASTO REALIZADO:		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 49/55

Proyecto:

9.- PRESTACIÓN DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN.

9.1. Sector de Población	Núm Usuarios	Núm Hombres	Núm Mujeres	Estimado
Total Usuarios de Actuaciones Específicas de Prevención e Inserción: (Hombres: Mujeres:)				
9.2. Actuaciones de:				Nº
Prevención Inespecífica: Acciones de Promoción y Participación Social:				
Nº estimado de ciudadanos que han participado en estas acciones:				
Prevención Específica e Intervenciones en situaciones de Marginación Social:				
Actuaciones dirigidas a facilitar el Acceso a los Recursos Normalizados:				
9.3. GESTIÓN:		GASTO REALIZADO:		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 50/55

Proyecto:

10.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS

Nº de Prestaciones Económicas: (Hombres: | Mujeres:)

GASTO REALIZADO:

10.2. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN:

Nº

Nº de Entidades (ONG's, Asociaciones y Entidades de Voluntariado existentes en la zona de influencia del Centro de Serv. Soc.):

De ámbito local:

De ámbito superior:

Nº de Entidades con las que se ha actuado:

Nº de Entidades Subvencionadas:

Voluntariado:

Nº de actividades de promoción y organización del

Voluntariado Social:

Coste estimado de las actividades:

Nº de voluntarios participantes en los programas del C.S.S:

GASTO REALIZADO:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 51/55

Proyecto:

11.- EMPLEO EN PRESTACIONES.

TOTALES:	Nº Personas:		Nº Puestos Fijos:	
	Nº Hombres:		Nº Mujeres:	
	Total COSTE:		Nº Puestos Nuevos:	

Códigos de Prestaciones:

- | | |
|---|---|
| A) Alojamiento alternativo | C) Fomento de la Cooperación |
| D) Apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio | E) Personal direc., asist. téc., un. adm. y srvs aux. |
| I) Información y orientación | N) No Consta |
| P) Actuaciones específicas de prevención e inserción | R) Prestación Canaria de Inserción (PCI) |
| V) Responsabilidad específica coord. voluntariado | |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
 Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
 En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Pagina: 52/55

Proyecto:

12.- EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

Códigos de Prestaciones:

A) Alojamiento Alternativo
I) Información y Orientación

D) Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio
P) Prevención e Inserción

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 53/55

Proyecto:

13.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA.

13.1. Servicios propios de que dispone el Centro:

	Plazas	Usuarios	Hombres	Mujeres	Estancias
Alojamiento – Dormitorios:					
Manutención – Comedor:					

13.2. Otros Servicios o Prestaciones:

Orientación y Valoración:

Tratamiento Psicosocial:

Nº Usuarios	Hombres	Mujeres	Estimado

13.3. Otras Actividades:

Actividades Ocupacionales:

Actividades de Orientación al Empleo:

Asesoramiento y/o Tutela Jurídica:

Otras (especificar):

Nº Usuarios	Hombres	Mujeres	Estimado

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fIT



Página: 54/55

Proyecto:

14.- LISTADO DE INVERSIONES.

14.1. Inversiones Nuevas:

Equipamiento – Tipo – Concepto - Gasto

14.2. Inversiones de reposición:

Equipamiento – Tipo – Concepto - Gasto

15.- PARA TODOS LOS C.S.S. EN CASO DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL.

Nombre Municipio

Nº de Habitantes

16.- LISTADO DE SEDES DE LOS EQUIPAMIENTOS.

(a cumplimentar en los casos en que no existe Centro Coordinador)

Y para que conste expide la presente en [SedeMunicipio_Descripcion], a 29 de noviembre de 2021

VºBº EL ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 29/12/2022 11:35:13



jBOe1apBOVFnilc9Ewce8a4PKMRr1fiT



Página: 55/55